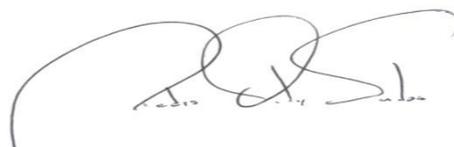


JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
PAMPLONA N.S

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO AL DEMANDADO
(Artículos 110 y 446 numerales 2 y 4 Código General del Proceso)

Para que si lo considera formule objeciones relativas al estado de cuenta, acompañando una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

Nº PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE PROCESO	FECHA FIJACIÓN	FECHA DESFIJACIÓN	FECHA VENC.
2022-00122-00	NORALBA MALDONADO RANGEL	HENRY CALDERON BASTO	EJECUTIVO ALIMENTOS	13/12/22 8:00 am	13/12/22 6:00p.m	16/12/22 6:00 p.m.



PEDRO ORTIZ SANTOS
Secretario